

CÓDIGO DE CONDUCTA PARA COLABORADORES Y/O PROVEEDORES



Equipo de Titularidad - Hermanas Mercedarias de la Caridad



Índice

1.	Preámbulo	3
2.	Impulso de mejora.	3
3.	Principios de conducta.....	3
4.	Compromiso con la Protección y el Bienestar de los Menores.....	5
5.	Comportamiento ético y medidas contra le soborno y la corrupción	6
6.	Cumplimiento de obligaciones para con la Hacienda Pública y con terceros:.....	8
7.	Seguridad y medio ambiente	8
8.	Información facilitada a terceros	9
9.	Confidencialidad.....	10
10.	Propiedad intelectual e industrial	10
11.	Responsabilidad de los colaboradores y/o proveedores	10
12.	Incumplimiento	11
13.	Denuncia de infracciones, canales de atención.....	11
14.	Vigencia	12



1. Preámbulo

El Equipo **Equipo de Titularidad** de los Centros educativos y de los Centros de menores de España pertenecientes a la **Congregación de las Hermanas Mercedarias de la Caridad**, (en adelante también el **“Equipo de Titularidad” o “Mercedarias de la Caridad”**) ha considerado preciso definir un código ético o de conducta para colaboradores y proveedores que garantice que el colaborador y/o proveedor ejerce su actividad de acuerdo con el Código de Conducta del Equipo de Titularidad. El objetivo general de este Código de Conducta es **aumentar la concienciación y fomentar conductas responsables**, estableciendo el nivel mínimo de cumplimiento para los colaboradores y proveedores del **Equipo de Titularidad y de sus centros educativos y de menores** (en adelante, conjuntamente, los centros).

El colaborador y/o proveedor del Equipo de Titularidad y/o de sus centros debe cumplir con la legislación aplicable de los países en los que opera, evitando cualquier conducta que, aún sin violar la ley, pueda perjudicar la reputación del Equipo de Titularidad y de sus centros y producir consecuencias adversas para la Congregación o su entorno.

El cumplimiento de este documento no exime del cumplimiento de cualquier otra ley o regulación local, nacional o internacional que sea de aplicación a su negocio o actividad dentro de la propia empresa.

Los requisitos incluidos en este Código de Conducta se basan en los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU (ODS), las Directrices para Empresas Multinacionales de la OCDE y los convenios de la OIT.

2. Impulso de mejora.

Se anima a las empresas y particulares que prestan bienes y servicios al Equipo de Titularidad y/o a sus centros o mantienen una relación **comercial a establecer su propio Código de Conducta** e incluir requisitos similares a los detallados en el presente documento.

3. Principios de conducta.

Todo colaborador y/o proveedor del Equipo de Titularidad y/o de sus centros deberá respetar los principios de la **Declaración Universal de los Derechos Humanos** y las convenciones que la desarrollan, así como las **recomendaciones de la OIT** (Organización Internacional del Trabajo) en el desempeño de sus actividades.



Especialmente, el colaborador y/o proveedor deberá respetar y promover, las siguientes actuaciones:

- Eliminar todas las formas de trabajo forzoso.
- Erradicar el trabajo infantil
- Cumplir con las leyes, reglamentos y declaraciones internacionales, nacionales y locales, referidos a la edad mínima para trabajar.
- Facilitar y respetar el derecho de sus empleados a asociarse y negociar colectivamente sin que ello suponga sanción.
- No someter a sus empleados a ningún tipo de abuso físico o verbal, o cualquier otra forma de intimidación.
- No permitir ningún tipo de discriminación en el puesto de trabajo o en el desempeño de su actividad por raza, sexo, nacionalidad, religión, origen social, ideología, discapacidad, u orientación sexual, etc...
- Respetar los horarios de trabajo de sus empleados, así como los sueldos mínimos establecidos por la legislación y los convenios a los que el proveedor esté sujeto.
- Garantizar a sus empleados el ejercicio de su actividad en un lugar de trabajo seguro y saludable, en el que se actúe conforme a la legislación aplicable en materia de seguridad, higiene y salud laboral. El colaborador y/o proveedor velará por la protección de sus trabajadores, protegiéndolos de la sobreexposición a peligros químicos y biológicos.
- Favorecer la adopción de medidas preventivas que minimicen el riesgo asociado al desarrollo de su actividad.
- Identificar y evaluar las potenciales situaciones de emergencia en el lugar de trabajo y minimizará el posible impacto mediante la implementación de planes de emergencia y procedimientos de respuesta ante estas.
- Cumplir con las obligaciones tributarias de acuerdo con la legislación vigente y aplicable.
- No participar en actividades de esclavitud moderna, trabajos forzados, trata de seres humanos y / u otras formas de explotación. La trata de seres humanos se define como el comercio con personas y no implica necesariamente el movimiento de estas. La esclavitud moderna es una explotación grave de personas para beneficio personal o comercial.



En caso de **subcontratación** por el proveedor y/o colaborador, éste se responsabilizará de que sus contratados ejerzan su actividad cumpliendo con todas las conductas recogidas en este documento.

El colaborador y/o proveedor del Equipo de Titularidad y/o de sus centros deberá dotar a su personal de la **formación y los medios necesarios** para realizar su trabajo conforme a lo contratado y responder por cualquier daño o perjuicio cuya responsabilidad le sea imputable por acción u omisión, especialmente, como consecuencia de no haber adoptado las medidas preventivas oportunas para evitarlos.

El colaborador y/o proveedor del Equipo de Titularidad y/o de sus centros se obliga a **mantener la buena reputación** de la Congregación y sus centros y por ningún motivo debe responsabilizar a la compañía por problemas generados por él, o por el incumplimiento de sus compromisos.

4. Compromiso con la Protección y el Bienestar de los Menores

El Equipo de Titularidad y sus centros, en el marco de su compromiso con la integridad, seguridad y desarrollo pleno de los menores, exige a todos sus colaboradores y/o proveedores una conducta ejemplar y conforme a los más altos estándares éticos y legales en materia de **protección de la infancia y la adolescencia**.

El colaborador y/o proveedor del Equipo de Titularidad y/o de sus centros se comprometen a observar en todo momento una conducta íntegra, responsable y respetuosa con los derechos de los menores, conforme a los principios establecidos en la **Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas**, la **Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor**, y la **Ley Orgánica 8/2021, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia**, así como cualquier otra normativa aplicable en materia de protección de menores.

En este sentido, los colaboradores y/o proveedores del Equipo de Titularidad y/o de sus centros se comprometen expresamente a observar las siguientes obligaciones:

- 1. Respeto y trato digno.** Toda persona que colabore con los centros educativos y/o de menores o preste servicios en sus instalaciones deberá garantizar, en el desarrollo de sus actividades, un trato respetuoso, seguro y protector hacia los menores, evitando cualquier conducta que pueda suponer un riesgo físico, psicológico o moral para los mismos, tanto en el entorno escolar como en cualquier otra actividad organizada o supervisada por el centro.



2. **Prevención, detección y comunicación de situaciones de riesgo.** Los colaboradores y/o proveedores deberán mantener una actitud proactiva de prevención y alerta ante cualquier indicio o sospecha de abuso, maltrato, acoso o vulneración de los derechos de los menores, comunicándolo de forma inmediata al **Responsable de Bienestar y Protección del centro educativo o de menores**, de conformidad con los protocolos internos establecidos.
3. **Requisitos de idoneidad y selección responsable.** Aquellos colaboradores y/o proveedores que, por la naturaleza de su actividad, mantengan contacto habitual con menores se comprometen a:
 - Cumplir estrictamente las exigencias legales en materia de **certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales y de Trata de Seres Humanos**, sí como cualquier otra verificación o formación específica exigida por la normativa vigente.
 - Garantizar que el personal asignado a dichas funciones posee la cualificación, formación y comportamiento ético adecuados.
4. **Colaboración y formación.** Los colaboradores y/o proveedores deberán cooperar activamente con el Equipo de Titularidad y/o sus centros en la implantación y mejora continua de las políticas internas de bienestar y protección de la infancia, facilitando la verificación de cumplimiento y participando, cuando proceda, en las acciones las acciones formativas y de sensibilización que el centro promueva en materia de protección infantil.
5. **Tolerancia cero frente a cualquier forma de violencia.** El Equipo de Titularidad y sus centros mantienen una política de **tolerancia cero ante cualquier forma de violencia, acoso, abuso o trato degradante hacia los menores**. El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente apartado podrá dar lugar a la **resolución inmediata de la relación contractual o de colaboración**, sin perjuicio de las responsabilidades legales o disciplinarias que procedan.

5. Comportamiento ético y medidas contra le soborno y la corrupción

El colaborador y/o proveedor del Equipo de Titularidad y/o de sus centros deberá mantener en todo momento un **comportamiento ético** que le permita establecer **relaciones legítimas y**



productivas con sus propios proveedores y empresas con las que tengan relaciones contractuales.

El colaborador y/o proveedor deberá actuar con **honradez e integridad** en todos sus contratos y relaciones comerciales con entidades públicas o privadas en cualquier país.

El colaborador y/o proveedor **evitará cualquier forma de extorsión, malversación, corrupción, blanqueo de dinero y/o soborno** para evitar prácticas empresariales **poco éticas**.

En sus relaciones con personas públicas y Administraciones Públicas nacionales, de países terceros y de organizaciones internacionales, el colaborador y/o proveedor deberá comportarse de tal modo, que **no induzcan a los anteriores sujetos a violar sus deberes de imparcialidad o cualquier precepto legal**.

De la obligación anterior se deriva:

- **La prohibición absoluta de ofrecer a cualquier funcionario público, autoridad o particular, directa o indirectamente,** algún tipo de:
 - Pago en metálico, en especie o cualquier otro beneficio.
 - Dádiva.
 - Retribución de cualquier otra clase o,
 - Ventaja indebida
- **La prohibición absoluta de ofrecer a cualquier ofrecer, entregar o aceptar regalos a cualquier colaborador de la Congregación y sus centros** que no se caractericen por su valor simbólico o la promoción de la imagen del Equipo de Titularidad y de sus centros.
- **La prohibición de realizar cualquier tipo de comportamiento o actividad destinada a influir ilícitamente en el comportamiento de un funcionario público o autoridad** para que adopte o no adopte una decisión que pudiera favorecer al **Equipo de Titularidad y/o sus centros**.
- **La prohibición de recibir, solicitar o aceptar un beneficio de cualquier naturaleza no justificado**, con el fin de favorecer frente a terceros a quien le otorga.
- La obligación de **guardar la documentación intercambiada con la administración**.
- **La prohibición de realizar cualquier tipo de donación a partidos políticos**, sus fundaciones o federaciones, en nombre del Equipo de Titularidad y de sus centros o utilizar sus fondos para financiar a un partido político, aún de forma indirecta.



El colaborador y/o proveedor del Equipo de Titularidad y/o de sus centros que tenga relación con alguna autoridad o funcionarios públicos que pueda influir en algún aspecto de la sociedad, deberá evitar influir, aún de modo indirecto, en una eventual toma de decisión que afecte al Equipo de Titularidad y/o sus centros.

El colaborador y/o proveedor se compromete a mantener mecanismos que, en caso de un **potencial conflicto de interés** de alguno de sus empleados, **garantice la independencia** de la actuación del colaborador y/o proveedor.

6. Cumplimiento de obligaciones para con la Hacienda Pública y con terceros:

El **cumplimiento de las obligaciones tributarias** y los pagos a la Seguridad Social a los que venga obligado el colaborador y/o proveedor se llevarán a cabo de un modo responsable, leal y adecuado a la legalidad vigente.

El personal del colaborador y/o el proveedor está obligado a respetar los **principios de claridad, transparencia y veracidad** en su desempeño profesional. Se encuentra totalmente prohibida la falsificación, ocultación o simulación de datos, asientos contables, etc. que tengan como finalidad la elusión de pagos u obtención de ilícitos beneficios que causen un perjuicio a la Hacienda Pública, a la Seguridad Social o a cualquier acreedor.

La información económico-financiera del colaborador y/o el proveedor deberá **reflejar fielmente su realidad económica, financiera y patrimonial**, acorde con los principios de contabilidad generalmente aceptados y las normas internacionales de información financiera que sean aplicables. A estos efectos, ningún profesional deberá ocultar o distorsionar la información de los registros e informes contables de del colaborador y/o el proveedor.

El personal del colaborador y/o el proveedor del Equipo de Titularidad y de sus centros, responsable de la contabilidad y finanzas, está obligado a cumplir de manera exhaustiva la normativa que afecta a los aspectos contables, financieros, económicos, tributarios, o cualquier otro que afecte a las declaraciones fiscales del colaborador y/o el proveedor.

7. Seguridad y medio ambiente

Los colaboradores y/o proveedores del Equipo de Titularidad y de sus centros deberán realizar sus actividades de manera que **minimicen los impactos medioambientales y a la fauna y flora negativos**, conforme a la legislación vigente en cada país de actuación. Se esforzarán al máximo para proteger el medioambiente y limitar el impacto negativo de sus actividades y productos en el medioambiente (p.ej., el agua, el aire y la tierra) y las comunidades locales.



Los colaboradores y/o proveedores del Equipo de Titularidad y/o de sus centros instaurarán procedimientos para la manipulación, almacenamiento, reciclaje, reutilización y desecho de materiales de manera que se proteja el medioambiente y se limite el impacto negativo de sus actividades. Deberán desarrollar su actividad en estricto **cumplimiento de la Convención de Basilea**.

En su caso, los colaboradores y/o proveedores estarán en posesión de todos los **permisos, licencias y registros medioambientales** pertinentes necesarios para sus operaciones.

También deberán obrar por conseguir el más alto nivel de seguridad en sus instalaciones, productos y servicios, prestando especial atención a la protección de sus empleados, clientes, contratistas, así como al entorno local.

Cuando las actividades se realicen en las instalaciones del Equipo de Titularidad y/o de sus centros el proveedor deberá conocer y cumplir con las normas de salud, seguridad y medio ambiente de nuestra compañía.

Durante la ejecución del contrato, el colaborador y/o proveedor deberá:

- Favorecer el **uso racional** de la energía y la **eficiencia** en el uso de los recursos básicos.
- Disponer de **medidas preventivas** para evitar o minimizar la contaminación, con especial consideración a la emisión de gases de efecto invernadero y a la degradación del entorno.
- Velar por la **protección del medioambiente** a la hora de realizar actividades que puedan causar daños sustanciales a la calidad del aire, la calidad del suelo o la calidad de las aguas, o a animales o plantas y en el manejo de sustancias nocivas y/o peligrosas.

8. Información facilitada a terceros

El colaborador y/o proveedor del Equipo de Titularidad y/o de sus centros deberá, en su relación con terceros, utilizar siempre **información fidedigna, veraz, completa y comprensible** sobre las actividades y productos o servicios comercializados, debiendo ser especialmente cuidadoso si su actividad está relacionada con la publicidad o con la comercialización de dichos servicios, respetando siempre los principios y las normas que deben regir ese tipo de actividad.



9. Confidencialidad

El colaborador y/o proveedor del Equipo de Titularidad y/o de sus centros debe respetar los **principios de confidencialidad** sobre aquella información a la que accede como consecuencia de su relación contractual con la Congregación y sus centros.

La información propiedad del Equipo de Titularidad y/o de sus centros, confiada al colaborador y/o proveedor **tendrá, con carácter general, la consideración de información reservada y confidencial.**

El colaborador y/o proveedor del Equipo de Titularidad y/o de sus centros se compromete a adoptar las **medidas de seguridad** suficientes para proteger la información reservada y confidencial de la Congregación y sus centros.

10. Propiedad intelectual e industrial

El colaborador y/o proveedor del Equipo de Titularidad y/o de sus centros deben asegurarse, **previamente** a la utilización de cualquier tipo de material industrial, de que su organización **ha adquirido los derechos y/o licencias de uso**. Así como, que los productos o servicios ofrecidos por la tercera parte cuentan con los derechos de propiedad industrial y/o intelectual pertinentes, estando inscritos dichos productos, en su caso, en los correspondientes Registros oficiales oportunos.

El colaborador y/o proveedor del Equipo de Titularidad y/o de sus centros deben asegurarse de que el uso que realice sobre nombres, imágenes, logos o marcas en la publicidad o documentos oficiales, **han sido previamente registrado a nombre de la tercera parte, hayan obtenido la correspondiente autorización o se haya comprobado que no existe ningún derecho de propiedad industrial previo**, registrado a favor de un tercero.

11. Responsabilidad de los colaboradores y/o proveedores

El colaborador y/o proveedor del Equipo de Titularidad y/o de sus centros se compromete a:

- **Respetar este código**, mientras mantenga su condición de colaborador y/o proveedor con la Congregación y sus centros.
- **Someterse a acciones de verificación** si fuese necesario por parte de la Congregación y sus centros o por otra en la que esta delegue.
- **Implantar las acciones convenientes**, en caso de que sea necesario, como resultado de alguna acción de verificación llevada a cabo por la Congregación y sus centros.



- **Comunicar a la Congregación y sus centros cualquier información que consideren relevante** con relación a los requerimientos establecidos en este documento.

12. Incumplimiento

La vulneración o el incumplimiento de lo contenido en este código **puede tener diferentes consecuencias** en la relación contractual con el Equipo de Titularidad y/o con sus centros.

En función de la gravedad del incumplimiento, las consecuencias serán mayores o menores pudiéndose llevar a cabo un mero apercibimiento al colaborador y/o proveedor o, incluso, el fin de la relación contractual.

El Equipo de Titularidad y/o sus centros se reservan el derecho a controlar la observación del Código de conducta para proveedores. A tales efectos, el colaborador y/o proveedor deberá proporcionar información cuando se le solicite, debiendo conceder acceso a la documentación requerida con fines de la auditoría pertinente. En el caso de que no se cumpla este Código de conducta, el colaborador y/o proveedor está **obligado a iniciar de forma inmediata e independiente todas las medidas correctoras necesarias**. Con independencia de si es el colaborador y/o proveedor directo quien no adopta acciones correctoras apropiadas la Congregación y sus centros se reserva el derecho a rescindir la relación comercial de conformidad con las disposiciones contractuales o normativas.

13. Denuncia de infracciones, canales de atención.

El **Equipo de Titularidad** de los Centros educativos y de menores de España pertenecientes a la Congregación de las Hermanas Mercedarias de la Caridad **ha implementado un Canal ético o Canal de denuncias** mediante el que, de forma preferente, cualquier tercera parte relacionada con la Congregación y sus centros (colaborador, proveedor, etc.) pueda **plantear sus dudas** en relación con este Código, así como **reportar su incumplimiento o actuaciones con apariencia ilícita** de las disposiciones legales o normativa interna del que tenga conocimiento en relación con el Equipo de Titularidad y/o con sus centros.

El colaborador y/o proveedor garantiza que **se abstendrán de adoptar acciones desfavorables o disciplinarias contra los informantes** en relación con la tramitación de la información comunicada, de conformidad con la legislación aplicable.

Las comunicaciones se podrán remitir, sin perjuicio de otros canales que se consideren, a través de <https://fanjulytejado.responsabilidadpenal.com/canal-de-denuncias> tras introducir el código **"MERCEDARIAS"**. El receptor de estas comunicaciones será, en todo caso, el **Órgano de**



Cumplimiento Normativo del Equipo de Titularidad. No obstante, lo anterior, cualquier tercera parte relacionada con el Equipo de Titularidad y/o con sus centros, podrá realizar los reportes mediante cualquier otro medio que tenga a su alcance (buzones postales, telefónicas o de palabra), de tal forma que se pueda hacer llegar fehacientemente a la Congregación y sus centros la información.

14. Vigencia

El presente documento se mantendrá en vigor desde la recepción del mismo.

Este Código General de Conducta para colaboradores y/o proveedores del Equipo de Titularidad y/o de sus centros será de obligatorio cumplimiento una vez se haya firmado contrato de actividad o servicio entre el colaborador y/o proveedor y el Equipo de Titularidad y/o sus centros **debiendo ser comunicado a todos los integrantes del colaborador y/o proveedor.**



COMPROMISO Y RECEPCIÓN DEL CÓDIGO GENERAL DE CONDUCTA PARA COLABORADORES Y
PROVEEDORES

En _____, a _____ de _____ de 20____

Yo _____, en nombre y representación de _____, colaborador y/o proveedor del **Equipo de Titularidad** de los Centros educativos y de los Centros de menores de España pertenecientes a la **Congregación de las Hermanas Mercedarias de la Caridad y/o de sus centros**, mediante la firma de este documento **DECLARO**:

- Que se me ha hecho entrega de su Código General de Conducta de colaboradores y proveedores.
- Que los datos que constan en la presente declaración se corresponden con la realidad.
- Que me comprometo a cumplir, actuar y difundir en todo momento y en el desempeño de mis responsabilidades y actuaciones, tanto dentro de la entidad como en mis relaciones laborales con terceros las directrices, prohibiciones y valores recogidos en su Código General De Conducta de colaboradores y proveedores.

FDO: _____